

DECRETO No.

( 069 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE CIERRAN TEMPORALMENTE ALGUNAS VIAS MUNICIPALES  
CON MOTIVO DE LAS PROCESIONES Y ACTIVIDADES DE SEMANA SANTA**

El suscrito Alcalde Municipal de Sopó, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 315, numerales 1 y 2 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, artículo 3 de la Ley 769 de 2002, artículo 2 de la Ley 1383 de 2010 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2º de la Constitución Política prevé que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida y honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

Que en virtud de lo previsto en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Alcalde dirigir las acciones Administrativas del municipio, velar por el mantenimiento y conservación del orden público como primera autoridad del municipio.

Que la Ley 769 de 2002 en su artículo 3º establece quienes son las autoridades de tránsito, las cuales en su orden son:

- El Ministerio de Transporte
- Los Gobernadores y Alcaldes
- Los Organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital.
- La Policía Nacional en su Cuerpo Especializado de Policía de Tránsito Urbano y Policía de Carreteras
- La Superintendencia Nacional de Puertos y transporte
- Las Fuerzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5 del artículo 3 de la ley 769 de 2002 y los Agentes de Tránsito y Transporte

Que establece el inciso segundo del parágrafo tercero del artículo sexto de la Ley 769 de 2002, que "los Alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción deberán expedir las normas y tomaran las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de las personas, animales y vehiculos con sujeción a las disposiciones del presente código".

Que durante los días 25 de marzo al 1 de abril de 2018, se realizará la celebración de la Semana Santa por parte de la Parroquias Divino Salvador de Sopó y Cristo Maestro de Briceño con el apoyo de la Administración municipal, afectando la movilidad de las vías públicas.

Que en mérito a lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** RESTRINJASE el paso vehicular y estacionamiento en bahías de la vía públicas de Briceño, entre la Estación Eduardo Briceño, calle 7ª entre carreras 7ª y 2ª (Iglesia Cristo Maestro), durante la procesión del Domingo de Ramos, entre la 7:30 a.m. y las 9:00 a.m., del día domingo 25 de marzo de 2018 (según el plano adjunto).



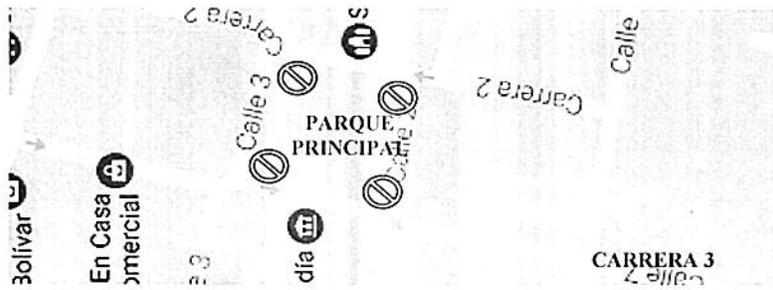
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** RESTRINJASE el paso vehicular y estacionamiento en bahías de las vías públicas del centro urbano de Sopó, de la carrera 2ª entre las carreras 3 y 5 durante la procesión del Domingo de Ramos, entre las 8:30 a.m. y las 9:00 a.m., del día domingo 25 de marzo de 2018 (según el plano adjunto).



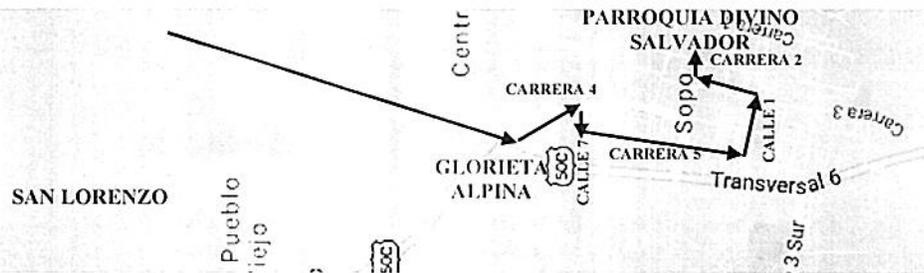
**ARTÍCULO TERCERO.-** RESTRINJASE el paso vehicular y estacionamiento en bahías de las vías públicas del centro urbano de Sopó, de la carrera 3ª entre las calles 5ª sur y 1ª, calle 1ª entre carreras 3ª y 2ª, carrera 2ª entre calles 1ª y 3ª, durante la procesión del Domingo de Ramos, entre las 11:00 a.m. y las 12:30 a.m., del día domingo 25 de marzo de 2018 (según el plano adjunto).



**ARTÍCULO CUARTO.-** RESTRINJASE el acceso peatonal al parque principal localizado entre las calles 2ª y 3ª, y las carreras 2ª y 3ª del centro urbano de Sopó durante el montaje y desmontaje del escenario para la presentación en vivo de la obra de teatro temática Semana Santa, entre las 4:00 p.m. del día jueves 29 de marzo y las 6:00 a.m. del día sábado 31 de marzo de 2018, permitiéndose el acceso peatonal el día viernes 30 de marzo entre las 5:00 y 8:00 p.m. (según el plano adjunto).



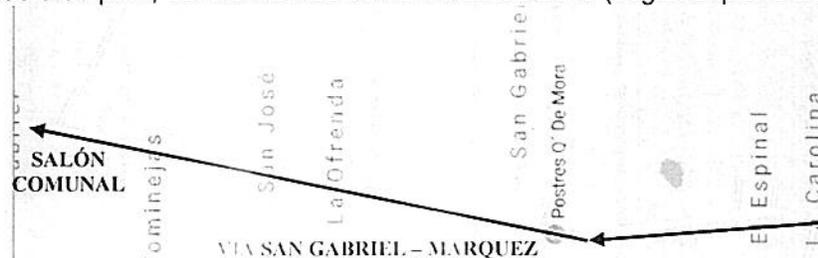
**ARTÍCULO QUINTO.-** RESTRINJASE el paso vehicular y estacionamiento en bahías de la vía pública en la carrera 6ª entre la empresa San Lorenzo hasta la Glorieta de Alpina, carrera 4ª, calle 7ª, carrera 5, calle 1ª, carrera 3ª, y la calle 3(Templo), durante la procesión del Santo Viacrucis, entre las 5:30 a.m. hasta las 7:30 a.m., del día viernes 30 de marzo de 2018 (según el plano adjunto).



**ARTÍCULO SEXTO.-** RESTRINJASE el paso vehicular y estacionamiento en bahías de la vía pública de Briceño, de la calle 7 entre la diagonal 6ª y la carrera 2ª durante la procesión del Santo Viacrucis, entre las 7:30 a.m. y las 9:00 a.m., del día viernes 30 de marzo de 2018 (según el plano adjunto). **Nota:** el desplazamiento desde la glorieta de la Diagonal 6ª, hasta la calle 7ª se hará por el sendero peatonal.



**ARTÍCULO SEPTIMO.-** RESTRINJASE el paso vehicular en la vía pública rural terciaria de San Gabriel sector la Carolina hasta el Salón Comunal, durante la procesión del Santo Viacrucis, entre la 1:30 p.m. y las 3:30 p.m., del día viernes 30 de marzo de 2018 (según el plano adjunto).

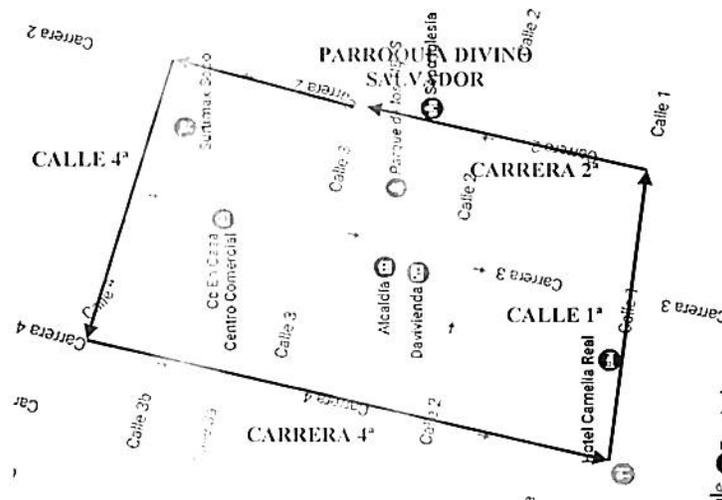




**ARTÍCULO OCTAVO.-** RESTRINJASE el paso vehicular en la vía pública del centro urbano de Sopó de la carrera 3ª entre calle 2ª y 3ª y la calle 3 entre las carreras 2ª y 3ª durante la procesión del Santo Sepulcro, entre las 4:00 y las 5:30 p.m., del día viernes 30 de marzo de 2018 (según el plano adjunto).



**ARTÍCULO NOVENO.-** RESTRINJASE el paso vehicular y estacionamiento en bahías de la vía pública del centro urbano de Sopó de la carrera 2ª entre calles 1ª y 4ª, la calle 3 entre las carreras 2ª y 4ª, la carrera 4ª entre calles 4ª y 1ª, y la calle 1ª entre carreras 4ª y 2ª durante la celebración del Santo Rosario y la procesión de la Soledad, entre las 6:00 y las 7:00 a.m. del día sábado 31 de marzo de 2018 (según el plano adjunto).



**ARTÍCULO DECIMO.-** VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en el Municipio de Sopó, Cundinamarca a los

17.3 MAR 2018

*[Firma manuscrita]*  
WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ  
Alcalde Municipal